

2016, "AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

ACUERDO CIC/01/04/IV/23/02/2016 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, COMO PUNTO 4 DE SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2016.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 30, fracción III, y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información de Atizapán de Zaragoza, analizó la propuesta de clasificación de información presentada por el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, que de conformidad con lo solicitado mediante oficio DG/0050/2016 con fecha 26 de enero de 2016 firmado por la Lic. Alejandra Ivonne Cerón García, Directora General de SAP.A.S.A., en el que solicita de este Comité la clasificación de la información como CONFIDENCIAL referente a la nómina de los servidores públicos, particularmente los datos contenidos sobre la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Descuentos Personales realizados al servidor público, la Clave de Seguridad Social ISSEMYM, Clave y Cuenta Bancaria, y a fin de atender de fondo la situación referida respecto de las nóminas del H. Ayuntamiento, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.A.P.A.S.A.) y el Sistema Municipal DIF; se analizaron los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo considerado en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) contiene datos personales identificables como fecha de nacimiento, nombre, apellidos y su lugar de nacimiento.
2. Que de conformidad con lo considerado en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.): contiene datos personales identificables como fecha de nacimiento, nombre, apellidos y homoclave.
3. Que de conformidad con lo considerado en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y



Municipios y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Descuentos Personales realizados al servidor público implican el uso de datos personales identificables como pueden ser pago de pensión alimenticia, pago de compras a crédito, al amparo de convenios para su descuento automático en la nómina de los Servidores Públicos, así como conceptos de adeudos que no representan relación con la prestación de los servicios.

4. Que de conformidad con lo considerado en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Clave de Seguridad Social (ISSEMYM) contiene datos personales identificables; además que su divulgación no aporta a la Transparencia o a la rendición de cuentas y sí genera una transgresión a la vida privada e intimidad de las personas..

5. Que de conformidad con lo considerado en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Clave y Cuenta Bancaria contiene datos personales identificables que demostrablemente representan un riesgo real a la seguridad de las personas.

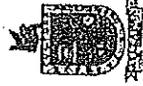
6.- Que se considera que la divulgación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley, atentar contra la privacidad de las personas y se puede generar un daño mayor que el interés público de conocerla.

7.- Que se considera la existencia suficiente de elementos objetivos que permiten determinar con claridad que la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley.

Es así que después de haber discutido el punto; los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO CIC/01/04/IV/23/02/2016. ÚNICO.- Se clasifican como CONFIDENCIALES, los datos contenidos sobre la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Descuentos Personales realizados al servidor público, la Clave de Seguridad Social ISSEMYM, Clave y Cuenta Bancaria, referentes a las nóminas del H. Ayuntamiento, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.A.P.A.S.A.) y el Sistema Municipal DIF. Se instruye a las áreas responsables de generar las



nóminas del H. Ayuntamiento, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.A.P.A.S.A.) y el Sistema Municipal DIF, a que en caso de requerir la publicación de la nómina, listados de nómina o cualesquiera referencias a la misma que por carácter de consulta o divulgación, por acceso público a la misma, en estas se OMITAN los datos clasificados como CONFIDENCIALES.

Notifíquese a la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal del H. Ayuntamiento, a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (S.A.P.A.S.A.), y a la Dirección del Sistema Municipal DIF, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia y Acceso a la Información de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Y SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C. CESAR VILLAFAN JARAMILLO

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN Y SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C. ARTURO MILLÁN OLIVARES
CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL T DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN